



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de Mejorada, adoptado en Sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2015, de la modificación presupuestaria número 02/2015 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
165	22112	Suministros de material eléctrico electrónico	3.500,00
221	16000	Seguridad social	1.215,31
330	22100	Energía eléctrica	700,00
334	22699	Otros gastos diversos.....	2.000,00
3321	213	Rep, mantenimiento, conservacion maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	201,97
342	212	Rep, mantenimiento, conservación edificios y otras construcciones	6.635,25
342	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	667,92
342	62202	Acondicionamiento exteriores polideportivo.....	7.342,57
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.164,98
Total gastos			23.428 00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
160	251	Depuracion infraestructuras del agua de Castilla La Mancha	15.474,00
136	46701	Consortio prov. Incendios y salvamento	2.300 00
171	623	Adquisicion de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
1532	625	Mobiliario	216,401
231	213	Reparc., mantenimiento, conserv., maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2132,66
342	62201	Planes provinciales instalaciones deportivas	281,25
920	22603	Publicacion en diarios oficiales	543 69
920	22103	Combustibles y carburantes.....	100,00
920	22201	Postales	500 00
920	22699	Otros gastos diversos.....	1.000,00
934	359	Otros gastos financieros	380,00
Total gastos			23.428 00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113,3 de la Ley 7/1985, la Interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mejorada 21 de enero de 2016.-El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º 1.- 460